

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 bis DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL POR OBJETO DEL GASTO, AL RUBRO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, TRANSFERENCIA INTERNA PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, PARTIDA 6132, ASÍ COMO LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V Y 30, DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN "ELABORACIÓN DE MAQUETAS TOPOGRÁFICAS DE PRESENTACIÓN DEL "SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA, SITIO PURGATORIO-PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR", "JARDÍN BOTÁNICO", "DETALLE DUCTOS DE CONDUCCIÓN SOBRE RÍO SANTIAGO, SISTEMA DE IMPULSIÓN PURGATORIO-SAN GASPAR", EN VIRTUD DE LA VISITA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO,".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Con motivo del evento que tendrá lugar en el mes de julio de 2014, en virtud de la visita inesperada del Gobernador del Estado de Jalisco, puesto que no se tenía prevista para estas fechas, en donde se llevará a cabo la representación de tres de los proyectos siendo el primero de ellos: al "*Sistema de Impulsión de Agua Sitio Purgatorio-Planta Potabilizadora San Gaspar*", 2.- "*Jardín Botánico*" , y 3.- "*Detalle Ductos Sobre Río Santiago, Sistema de Impulsión Purgatorio-San Gaspar*", es necesario que para dicha representación de los proyectos antes citados, llevar a cabo de forma urgente, la elaboración de 03 maquetas topográficas, con especificaciones muy técnicas, con la Persona Física de nombre VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, siendo el único proveedor quien se comprometió a elaborar y a suministrar dichas maquetas en el tiempo, la forma, material y calidad requeridos, siendo imposible encontrar a otro proveedor que cumpliera con las especificaciones técnicas requeridas, es decir, para la elaboración de este tipo de maquetas, se requiere de un material muy específico, más adelante descrito, mismo que después de considerar los aspectos técnicos que implican su realización, otro proveedor no los puede cumplir, ya que en todo caso tendría que sub contratar a terceros por no contar con el conocimiento y habilidad en el manejo del material requerido, puesto que no es muy común trabajarlo, además de poder contar con él o en su defecto conseguirlo, condiciones bajo las que se considera pudiera incrementarse los tiempos de entrega y sus costos.

Lo anterior, dada la magnitud del evento y la premura del tiempo con la que se debieron contratar los servicios, a fin de dar cabal cumplimiento a las actividades encomendadas a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Abastecimiento y Saneamiento, sin embargo se eligió al proveedor que por experiencias anteriores a desempeñado este tipo de servicios de forma eficiente aún más cuando conociendo de antemano "El Proveedor", a perfección los requerimientos técnicos establecidos por esa Dirección para su realización, de lo cual emitiendo

la Persona Física en comento las propuestas técnicas y económicas correspondientes al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, del que después de haber sido analizadas por el área solicitante del servicio, fue solicitado mediante Oficio a la Dirección de Administración de este Organismo, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA GENERAL:

Las especificaciones técnicas con carácter de material especial a las que se refieren en el apartado de los antecedentes consisten en los siguientes materiales:

Base de acero tubular estructural con recubrimiento de lámina porcel, esto hace que se logre la superficie con un soporte fuerte y macizo de la maqueta, relieve a base poliuretano con corte electrónico y recubrimiento de resina de polímero R-40, lo que permite que se pueda dar terminado sólido y texturizado para aplicar la pintura a base aerógrafo y pinturas acrílicas. Se requiere también como extra, trazo de predios agrícolas y textos con los nombres de las poblaciones, lugares de interés en general, infraestructura carretera y de terracerías, todo mediante técnicas artísticas mixtas de acrílicos, con lo que puede lograrse una extraordinaria semejanza a escala de los sistemas de impulsión de agua a realizar, digno de representarse.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA CADA SISTEMA DE IMPULSIÓN:

1.- MAQUETA TOPOGRÁFICA: "SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA, SITIO PURGATORIO-PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR."

Descripción General:

Maqueta Topográfica con dimensiones aproximadas de 1.20 m x 1.00 m. construida en un solo módulo.

Escala vertical 1:1,000 y Escala Horizontal 1: 2.000 Relieve a base de poliuretano, corte electrónico con recubrimiento de resina de polímero R-40. Pintura a base de aerógrafo y pinturas acrílicas con señalización de puntos del sistema de impulsión desde el sitio Purgatorio, hasta la planta potabilizadora San Gaspar. Infraestructura carretera y de terracerías en la totalidad del territorio. Base estructural de acero tubular y madera MDF de 6mm.

2.- MAQUETA TOPOGRÁFICA: "DETALLE DUCTOS DE CONDUCCIÓN SOBRE RÍO SANTIAGO, SISTEMA DE IMPULSIÓN PURGATORIO-SAN GASPAR".

Descripción General:

Maqueta topográfica con dimensiones aproximadas de 0.75 m x 0.90 m. Construida en un solo módulo.

Escala vertical 1:500 y Escala Horizontal 1: 500 Relieve a base de poliuretano, corte electrónico con recubrimiento de resina de polímero R-40. Pintura a base de aerógrafo y pinturas acrílicas



con señalización de puntos del sistema de impulsión sobre Río Santiago, hacia la planta potabilizadora San Gaspar. Base estructural de acero tubular y madera MDF de 12 mm.

3.- MAQUETA TOPOGRÁFICA: "JARDÍN BOTÁNICO".

Descripción General:

Maqueta topográfica con dimensiones aproximadas de 2.00 m x 1.50 m. Construida en un solo módulo.

Transporte al lugar de exhibición.

Escala vertical 1:500 y Escala Horizontal 1: 500 Relieve a base de poliuretano, corte electrónico con recubrimiento de resina de polímero R-40. Pintura a base de aerógrafo y pinturas acrílicas con señalización a detalle de la biomasa y su zonificación. Base estructural de acero con recubrimiento de madera perfocel de 6mm. Sistema de iluminación led interactivo para facilitar la ubicación de puntos de interés relacionados con el tema, incluyendo mesa de apoyo para su exhibición.

De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio número **UEAS-GA-035/2014**, signado por la Gerencia Administrativa de la UEAS, a través de su titular Lic. Juan Delgadillo González, oficio dirigido a la Dirección de Administración, en donde se solicita sea adjudicado directamente el servicio de elaboración de las maquetas topográficas respectivas a "El Proveedor", en comento, en virtud de los razonamientos expresados en el apartado de los antecedentes, por lo que con fundamento en el artículo 41 bis de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, correspondiente al Clasificador Presupuestal por Objeto del Gasto, al rubro de la Inversión Pública, Transferencia Interna para Infraestructura Hidráulica partida **6132**, así como la Fracción I, del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, artículo 8 fracción V, del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto de los servicios antes indicados.

Para la Adquisición del Servicio Profesional respectivo, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 del Manual de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua, en el sentido que debido a la cuantía y/o monto que representa la adquisición de dicho servicio, no se rebasa el monto estipulado de \$4,000.00 salarios mínimos que menciona, para solicitar la garantía de cumplimiento en el pedido o contrato correspondiente.

II.- CRITERIO DE ECONOMÍA

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco aplica este criterio de manera favorable, considerando que el costo promedio de una publicación en cuando menos dos Diarios de la localidad, al ser recursos propios varía de entre los quince mil a veinticinco mil pesos aproximadamente, tomando en cuenta también los costos de hora hombre por tiempos en la elaboración y revisión de las bases de licitación, juntas y visitas, las cuales también se erogan sino en costo igual, sino menor en una invitación a cuando menos tres personas; tomando en cuenta también de que



existe la posibilidad de declararse desierta la licitación, siendo desfavorable a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, la pérdida del tiempo y costo para realizar una Licitación Pública; por lo tanto se dictamina apegarse a los lineamientos para una adjudicación directa.

III.- CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por Licitación Pública implica un tiempo promedio de 45 días entre la convocatoria y el evento de fallo, y en caso de invitación se reduciría a un promedio de 18 a 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación Directa.

IV.- FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en el artículo 41 bis de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, correspondiente al Clasificador Presupuestal por Objeto del Gasto, al rubro Inversión Pública, Transferencia Interna para Infraestructura Hidráulica, partida 6132, así como las fracción I, del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V, del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 41 bis DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO.

"El Clasificador por Objeto del Gasto es el instrumento que contiene el listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los capítulos de gasto, conceptos y partidas de la demanda gubernamental de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas emitir el Clasificador por Objeto del Gasto para cada ejercicio fiscal, así como sus modificaciones".

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:



I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 30 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera la CEA se realizara mediante los siguientes procedimientos:

V.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, se deberán de apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por el Comité. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del Organismo.

Artículo 30. - Se podrá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos que rebasen el monto de 4,000 salarios mínimos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyendo IVA. Cuando así lo determine el Comité. Será responsabilidad de la CEA, cuando proceda, hacer efectiva la garantía por incumplimiento.

VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"ELABORACIÓN DE MAQUETAS TOPOGRÁFICAS DE PRESENTACIÓN DEL "SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA, SITIO PURGATORIO-PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR", "JARDÍN BOTÁNICO", "DETALLE DUCTOS DE CONDUCCIÓN SOBRE RÍO SANTIAGO, SISTEMA DE IMPULSIÓN PURGATORIO-SAN GASPAR", EN VIRTUD DE LA VISITA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO,"**. En virtud de la urgencia con la que se tuvieron que contratar los servicios, el tiempo de entrega de las maquetas por parte del proveedor, será de 03 días a partir de la información que para tal efecto le sea proporcionado **"AL PROVEEDOR"**, por parte del área solicitante de **"LA CEA"**, para tener el proyecto de maquetas finalizado al día del evento.

VII.- IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución en total por las 03 maquetas es de **\$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100, M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado IVA, correspondiendo **\$16,640.00 (dieciséis seiscientos cuarenta pesos, 00/100, M. N.)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$120,640.00 (ciento veinte mil seiscientos cuarenta pesos 00/100, M. N.)**, IVA incluido.



VIII.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución, se cuenta con recursos del Programa Abastecimiento de la ZCG 2014 (INDIRECTOS), número de cuenta **1754175**.


IX.- CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, resuelve llevar a cabo la ejecución de los trabajos denominados: **"ELABORACIÓN DE MAQUETAS TOPOGRÁFICAS DE PRESENTACIÓN DEL "SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA, SITIO PURGATORIO-PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR", "JARDÍN BOTÁNICO", "DETALLE DUCTOS DE CONDUCCIÓN SOBRE RÍO SANTIAGO, SISTEMA DE IMPULSIÓN PURGATORIO-SAN GASPAR", EN VIRTUD DE LA VISITA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO,"** con la persona física de nombre **VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la Persona Física de nombre: **VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, de la presente Resolución, para que acuda las Oficinas de Av. Francia 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, a suscribir el acuerdo de voluntades correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 04 de julio de 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".






Ing. Felipe Tito Lugo Arias
Director General

Vo. Bo.



Ing. Juan Delgado Gonzalez.
Gerente de Administrativo UEAS.



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS **"ELABORACIÓN DE MAQUETAS TOPOGRÁFICAS DE PRESENTACIÓN DEL "SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA, SITIO PURGATORIO-PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR", "JARDÍN BOTÁNICO", "DETALLE DUCTOS DE CONDUCCIÓN SOBRE RÍO SANTIAGO, SISTEMA DE IMPULSIÓN PURGATORIO-SAN GASPAR", EN VIRTUD DE LA VISITA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO,"** VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.